

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. 00. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de Noviembre de 1938

AÑO III

NUM. 146

Núm. 2.968

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio del Interior

Servicio Nacional de Administración Local

CIRCULAR

La disposición transitoria sexta del Reglamento General para la aplicación de la Ley que estableció el régimen obligatorio de subsidios familiares determina que por el Consejo de Ministros se dictarán las normas especiales para la aplicación de dicho régimen a los funcionarios y toda clase de trabajadores de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Para preparar estas normas, adaptadas no solo a las características especiales en que se desenvuelve el trabajo de los dependientes de la provincia y del Municipio, sino también a la actual situación de las Haciendas locales, es indispensable hacer un estudio basado en el conocimiento de las cargas de las familias de cada uno de los que pueden resultar beneficiarios. Este estudio habrá de hacerse por cada una de las Corporaciones interesadas, clasificadas por provincias. La investigación deberá abarcar a todos los funcionarios, empleados y obreros al servicio de las Diputaciones provinciales, de los Cabildos Insulares, de los Ayuntamientos, de las Mancomu-

nidades municipales y de las entidades locales menores, que deban ser asegurados del régimen o proceda dejar exceptuados como tales, de forma tal que puedan llevarse al Consejo las propuestas que se estimen más beneficiosas para los subsidiados protegidos por el régimen y para la Administración provincial y local.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado, como labor preparatoria e indispensable, que por V. E. se exija a las Diputaciones y demás Corporaciones locales de la provincia de su mando, que antes del 15 de Diciembre próximo envíen al señor Director de la Caja de Subsidios Familiares (Santander) una relación individual comprensiva de cada uno de los funcionarios, empleados y obreros dependientes de cada Corporación y en situación de activo a la fecha de 30 de Noviembre actual, en la cual consten su nombre y apellidos, punto de destino, pueblo y provincia de naturaleza, sexo, estado, si es de plantilla o temporero, sueldo anual o jornal semanal y número de personas menores de catorce años que viven en el hogar del funcionario, empleado o trabajador en quienes concurren las circunstancias que para ser beneficiarios exige el artículo 11 del citado Reglamento.

Para facilitar la labor de que queda hecho mérito, convendría que este censo, en forma de relación, se confeccionara a base de datos facilitados por los señores Interventores y Depositarios de las Corporaciones respectivas, teniendo en cuenta para ello expresamente los libramientos relativos al pago de haberes del mes de Noviembre, de los que aporte respecto de su filiación el interesado y de los que se crea necesario soli-

citar de oficio del Juzgado municipal correspondiente para acreditar el estado del funcionario u obrero y la edad de los que, siendo menores de catorce años, vivan en su compañía.

Los Gobernadores civiles y el Gobernador General civil de las Plazas de Soberanía en Marruecos se servirán con toda urgencia dar la mayor publicidad a la presente Circular, insertándola, para que llegue a conocimiento de las Corporaciones que dependan de su Autoridad, en el "Boletín Oficial" de la provincia de su mando, para su exacto cumplimiento en la parte que atañe a cada una de las Corporaciones expresadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos 22 de Noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Subsecretario, José Lorente.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador General civil de la Plazas de Soberanía en Marruecos. Sres...

Junta Central de Abastos del Ejército del Sur

Núm. 2.933

SECCION DE VINOS

Se recuerda a todos los tenedores de vinos del territorio de esta segunda Región, la obligación que tienen de presentar sus declaraciones de exis-

tencias dentro de los 5 primeros días del próximo mes de Diciembre, las cuales deberán ser hechas de acuerdo con el modelo oficial y presentadas en los respectivos Ayuntamientos, considerándose como no recibidas, las que no cumplan este requisito.

Los Ayuntamientos a su vez, remitirán las mencionadas declaraciones con su hoja resumen correspondiente, las cuales deberán ser depositadas hasta el día 7 (fecha del matasellos de Correos). Caso de no recibirse declaraciones de los tenedores, bien por no haberlos o por omisión de éstos, se servirán comunicarlo igualmente dentro del plazo indicado.

Se advierte a los interesados en general, para evitar dudas y torcidas interpretaciones, que las declaraciones, de vinos que se piden por esta Junta, tienen distinta finalidad que las que solicitan otros organismos, como las Secciones Agronómicas, y que por tanto, no se considera cumplida la obligación de declarar, aunque los interesados hayan formulado las declaraciones que dichas Secciones Agronómicas obligan a presentar durante el presente mes de Noviembre.

El incumplimiento de este servicio, será sancionado con las penalidades máximas que previene el Bando dictado por esta Junta, con fecha 3 de Noviembre último.

Sevilla 23 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Agencia Ejecutiva de Porcuna

Núm. 2.924

En el expediente de su razón obrante en esta Agencia ha recaído la siguiente

PROVIDENCIA.—Porcuna a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Vista la diligencia que antecede y encontrándose en ignorado paradero el deudor don José Julián Gallo García de Linares, vecino de Porcuna, se le requiere por medio del presente para que satisfaga la cantidad de diez y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, resto de sus descubiertos por concesión de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y siete.

Se advierte al propio tiempo al deudor que de hacer efectivo el adeudo dentro del plazo de diez días, tan sólo vendrá obligado a satisfacer el diez por ciento sobre el débito y que transcurrido le será exigible en todo caso el veinte por ciento y demás responsabilidades, con apercibimiento que de así no hacerlo se procederá acto seguido al embargo de sus bienes, en la forma determinada por el artículo ochenta y seis del Estatuto de Recaudación de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y de las personas, o entidades Oficiales y particulares que pudieran tener interés en efectuar el pago.

Porcuna a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.702

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1938.

Sesión del día 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello y Ramírez de Arellano se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, respectiva al lunes 25 de Abril anterior.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas a la suscripción abierta para erigir una Cruz monumental en el lugar de la provincia de Burgos donde cayó muerto por España el glorioso general Excmo. señor don Emilio Mola Vidal.

Aprobar de manera definitiva, a todos los efectos legales, el convenio y consolidación de deuda con el Banco de Crédito Local de España.

Nombrar al facultativo don José Pérez Mata, Médico supernumerario de

la Beneficencia municipal, mientras dure la movilización del titular de dicha plaza don Rafael Pastor Gómez.

Adquirir una mesa de operaciones con destino a la Clínica de Oftalmología de la Beneficencia municipal.

Aprobar cuatro presupuestos del señor Arquitecto titular: el primero para efectuar diversas reparaciones en la Ermita de los Mártires; el segundo para el arreglo de la vivienda que ocupa el Regente del Grupo escolar «Fernán Pérez de Oliva»; el tercero para efectuar reparaciones, blanqueo y pintura de las Escuelas de la barriada de Alcolea, y el cuarto para la adquisición de tablillas con destino a las matrículas de carros agrícolas, de transporte y del servicio público.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado respectivo para la exacción, en el corriente ejercicio, del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando el cese de don Angel Aljama Muñoz en la plaza de trompeta que interinamente venía desempeñando en la Banda municipal, por reintegrarse a la misma el profesor excedente don Salvador Aljara Muñoz.

Prestar su conformidad al dictamen evacuado por el Negociado de Arbitrios en relación con una instancia de don Gregorio Bolívar Moya reclamando por el que se le ha girado sobre consumo de carnes en el extrarradio y finca «Quintos y Lavaderos».

Acceder a la petición deducida por don Federico García Varo reclamando por el arbitrio sobre inquilinato e interesando la devolución que por dicho concepto satisfizo indebidamente.

Estimar la reclamación formulada por doña Catalina Ruiz de Velasco de San José por el arbitrio sobre inquilinato, denegándola por lo que respecta al establecido sobre consumo de carnes en el extrarradio.

Aceptar el dictamen emitido por la Sección correspondiente en relación con una instancia de doña Amalia Zurita Madueño reclamando de las cuotas que se les exige por el arbitrio de carnes en el extrarradio y guardería rural.

Desestimar las instancias deducidas por doña Rosario Monserrat Durán y don Luis Delgado Alvarez reclamando por el arbitrio sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes.

Aceptar la reclamación deducida por don Pedro Gálvez Rodríguez reclamando por el arbitrio establecido sobre tránsito de animales domésticos.

Acreditar en nómina, a partir del día 6 de Marzo último, al Maestro Nacional don Antonio Armenta Valle, los haberes correspondientes a casa-habitación por hallarse encargado de una Sección en la Escuela graduada «Carlos Rubio» de esta capital.

Conceder autorización a la Agencia de publicidad «Mercurio», de Córdoba, para la fijación de anuncios en las farolas del alumbrado público con validez para dos años.

Aprobar los certificados descriptivos y de valoración formulados por el señor Arquitecto titular, de la parcela que para la vía pública debe expropiarse al Convento de Capuchinos, con arreglo a la alineación aprobada para la Cuesta del Bailío y de la que también habrá de apropiarse y que se incorpora de la vía pública al mencionado Convento.

Autorizar a los solicitantes siguientes para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital: Don Manuel Pedrero Nieto, don Enrique Salinas Anchelegua, don José Rodríguez Jiménez, don Santiago García González, don Francisco Aguilar Fuentes, don Enrique García Sanz, don Enrique Ruiz Martínez, doña Ana Jiménez, don Rafael Cuenca Moreno, don José Granadino Vico, don Antonio Conde Sánchez, don Rafael Valverde Monerri, don Baldomero Montoya Villazán y don Enrique Fuentes Guerra.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor habilitado para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el corriente mes de Mayo.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de Arbitrios correspondiente al establecido sobre pompas fúnebres por permanencia de instalaciones inadecuadas en los Cementerios municipales durante el ejercicio de 1937.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción de los Gestores señores Molina de Pazos y Rey Díaz proponiendo que sean trasladadas a estas Casas Consistoriales las oficinas de Arquitectura e Ingeniería municipales.

Aprobar otra moción del Gestor señor Rey Díaz interesando que se lleve a cabo la reedificación de la llamada Casa del Puente, destinada a aposentamiento de importantes servicios municipales, y una de los Gestores señores Torres y Rey para que se lleve a efecto cuanto antes el plan de mejoras, aprobado por la Corporación, para reparación de los caminos de acceso al casco urbano.

Sesión del día 9

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Coello Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al miércoles cuatro.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia notificando haber resuelto autorizar la ejecución de los suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto ordinario, que viene rigiendo en el corriente año.

Quedar enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Jefe Nacional de Primera Enseñanza sobre las peticiones deducidas por varios Maestros Nacionales de esta capital sobre el recono-

cimiento del derecho que les asiste al percibo del emolumento por casa-habitación.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para efectuar reparaciones en las escalinatas de los dos Cementerios de esta capital.

Desestimar una solicitud de don Jerónimo Maestre Ruiz, reclamando del pago de los derechos por licencia para el tránsito de animales por la vía pública; y otra de don Rafael Garzón Rodríguez interesando que se le declare exento del pago de los derechos establecidos por colocación de marquesinas, toldos y cortinas en la vía pública.

Acceder a la petición de doña Carmen López Crespo en nombre de los Herederos de don Sebastián Crespo reclamando de los arbitrios que se le ha girado sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes.

Otorgar a doña Carmen y doña Rafaela Salazar Cobos la pensión de orfandad que le corresponde como hijas del funcionario jubilado del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Antonio Salazar López, autorizándolas al propio tiempo para el percibo de los haberes que el fallecido dejó devengados.

Autorizar a don Manuel Rodríguez de Tembleque y García Manso para acometer la acometida de la fábrica Santa Victoria al colector del callejón de los Toros y para constituir por su cuenta el ramal de alcantarillado para el acoplo de los desagües de la citada fábrica.

Autorizar a los siguientes solicitantes para efectuar obras en diferentes edificios de la capital: don Félix Fernández Jiménez, doña Carmen Barrios viuda de Torres, don Alberto Estrada Peláez, don Antonio Cabrera Díaz, don Manuel Perdiguet Basallo, don Miguel Ariza Calvo, don Juan Guerrero Durán, don Antonio Jiménez Lozano, doña Rafaela Aguilar Palos y don Manuel Perdiguet Sanz.

Conceder el uso del carnet para obtener los beneficios de la asistencia domiciliar a 37 solicitantes y denegar 31 instancias interesando el mismo beneficio.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal de arbitrios en período voluntario por el concepto de chapas para distintos arbitrios correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1937.

Aprobar otras dos cuentas rendidas por el mismo funcionario relativas a las visitas realizadas por los señores Médicos de la Casa de Socorro a lesionados por accidentes de trabajo en los ejercicios antes citados.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Gobernación

proponiendo que se adquiriera géneros para la confección de uniformes de verano a los individuos pertenecientes al Cuerpo de la Guardia municipal y otra moción del señor Delegado de Beneficencia interesando asimismo la adquisición de géneros para los acogidos en el Asilo municipal de madre de Dios y San Rafael.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la adquisición de cubiertas y cámaras con destino al tanque Laffy del servicio de incendios.

Sesión del día 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora don Antonio Coello, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, respectiva al 9 del que rige.

Aprobar un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el 31 del corriente mes el plazo voluntario para satisfacer las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por el derecho o tasa sobre recogida de basuras.

Sancionar favorablemente otros dos decretos de la presidencia nombrando a doña Dolores Pedregosa Trujillo sirvienta limpiadora de la Policlínica municipal y a don Salvador Bares Serrano, Clarinete, categoría de educando de la Banda municipal.

Quedar enterada de la resolución del Excelentísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza relativo al abono del emolumento de casa habitación a los Maestros Nacionales que desempeñan Escuelas en esta capital y por la cual se dispone el derecho que asiste a los reclamantes al disfrute del mismo.

Aprobar el informe del Negociado de Personal sobre la situación en que ha de continuar el Bombero de segunda clase, don Rafael Bueno Ramírez.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal para reparar los bandedales del Paseo de la Ribera.

Imponer la sanción de cinco días de haber en el sueldo que disfrutó como Ordenanza de la Casa municipal de Socorro, por faltas cometidas en el servicio, a don Antonio León Pavón.

Prestar su aprobación al informe emitido por el Negociado correspondiente en relación con una instancia de don José Negrillo Palacios reclamando de la cuota que se le ha girado por el arbitrio sobre inquilinato.

Elevar a 6.000 pesetas el sueldo que actualmente disfruta don Daniel Bares Serrano, director interino de la Banda municipal mientras desempeñe la citada dirección, dejando de percibir la gratificación de quinientas pesetas que tenía consignadas como Subdirector de dicha agrupación musical.

Conceder una licencia, sin sueldo, por tres meses, a causa de enfermedad a la Auxiliar Mecanógrafa doña Juana Girón Muñoz.

Denegar las instancias de doña Rafaela Hoyo Marzo y doña Dolores

Vega Lindo solicitando que se le concediera la plaza de limpiadora de la Policlínica municipal.

Autorizar a don Dionisio César Durán para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de automóviles en la casa número 6 de la calle Duque de Hornachuelos.

Autorizar a don Rafael López Jódar, don José Garrido Rabanera y doña Araceli Osuna Pineda para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital.

Conceder el carnet para obtener los beneficios de la asistencia domiciliaria a cincuenta solicitantes, denegando a veintiuno de ellos el mismo beneficio.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios: Por el concepto de inspección y reconocimiento sanitario de reses, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, en el ejercicio de 1937:

Aprobar las siguientes cuentas del Agente ejecutivo municipal:

De cargos por descubiertos en el arbitrio de incremento de valor de los terrenos, ejercicio de 1934; por descubiertos de contribuciones especiales correspondientes a obras de acerado y pavimentación de las calles de San Pablo a la Plaza del Corazón de María y calle San Fernando; descubiertos por servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos y correspondiente al cargo por multas no satisfechas en el ejercicio de 1934.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 23

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Coello Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 16 del que rige.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por el señor Letrado don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa en nombre de don Enrique Cabello Moreno contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento; y de los recursos interpuestos por don Pedro Celestino Fidalgo Pérez y don Nicolás Santiago Ponferrada también contra acuerdos adoptados por la Corporación municipal.

Desestimar una instancia de don José Villén Mohedano reclamando de las cuotas que se le exige por el arbitrio sobre inquilinatos.

Aceptar el informe emitido por el Negociado de Arbitrios en relación con las instancias de doña Angela Moñino Merlo y don Rodrigo Fernández Moreno reclamando de las cuotas que se les exige por el arbitrio que grava las fincas que carecen de agua a presión en los retretes.

Aceptar asimismo el dictamen emitido por el Negociado de Arbitrios en la solicitud de don Cristóbal Castro

Márquez reclamando de las cuotas que se le interesa por el arbitrio sobre el consumo de carnes en el extrarradio y finca denominada «Sancho Martín».

Aceptar la reclamación deducida por don José María León Barrera reclamando de las cuotas que se le exige por el concepto de tránsito de animales por la vía pública en el ejercicio de 1937.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a efecto las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Joaquín Prats Sagrera, señores Cabrera y Compañía, don Máximo Martínez Díaz, y don Salvador Zarza, y a don Mariano Guerrero Hortigón, don Manuel Montes Lozano y don Antonio Sánchez Salmoral para tomar en traspaso las industrias que señalan.

Autorizar a doña Emilia Corona Romero para la construcción del acerado correspondiente a la casa número 8 de la calle Mariano de Cavía.

Conceder autorización a don Ramón Moreno Molina, don Gregorio García Mateo, don Federico Espinosa Urbano, don José María Rodríguez Muñoz y don Pedro Fernández Serrano para efectuar obras en varios edificios de esta capital.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Franco Vela Torres, doña María de la Paz Relano y Gutiérrez, doña Dolores González Requejo, don Manuel Blanco López, doña Josefa González Gavilán, doña Francisca Ventura Blanco, don Ricardo Cano Rojas, doña Rafaela Caro Pulgarín, don Manuel Carrasco López, doña Francisca García, don Juan José Sánchez, don Antonio Prieto Fernández, don Manuel Iribarren Fernández, doña Adela Luque Sánchez, don José Requena Rodríguez, doña Sebastiana Chamoro Sánchez, y doña Catalina Martínez Suárez.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal por trasladar su residencia a Granada a don José Navarro Conde.

Conceder el uso del carnet para obtener los beneficios de la asistencia pública domiciliaria a cuarenta y un solicitantes, denegándose 36 instancias interesando el mismo beneficio.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios: la primera relativa a cargos por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, resultados del ejercicio de 1936; la segunda, tercera y cuarta por igual concepto, resultados del ejercicio de 1937; la quinta, correspondiente a los recibos del impuesto transitorio del 2 por 100 sobre consumiciones en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año; y la sexta referente al cargo por acometidas para suministro de agua a particulares.

Aprobar otra cuenta de la Agencia Ejecutiva municipal relativa al cargo por descubiertos en el arbitrio sobre

incremento del valor de los terrenos correspondiente al ejercicio de 1935.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción del señor Alcalde y de los Gestores, Sres. Carretero, Rey, Torres, Guevara y Martínez, dictando normas para la formación de los presupuestos para el próximo ejercicio.

Sesión del día 30

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Coello Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 23 del que rige.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se satisfaga el importe de los gastos de copia de escritura, papel y timbres etc., ocasionados con motivo de la adquisición de la Empresa de Aguas Potables de Córdoba S. A.; y otra del señor Interventor Habilitado señalando la consignación con cargo a la cual ha de satisfacerse la renta de la casa escuela establecida en la calle Saravias.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Hacienda relacionada con el contrato de préstamo que en su día se concertó entre el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y el Banco de Crédito Local de España.

Rescindir el contrato de arrendamiento de la casa núm. 8 de la calle Málaga donde se haya establecida la Oficina del Turismo, a partir del próximo día 9 de Junio, y contratar el arrendamiento de un local en la Avenida de Canalejas número 21 para establecer la mencionada oficina.

Aprobar la matrícula formulada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Denegar una solicitud de doña Encarnación Gómez Pérez reclamando de la cuota que le ha sido girada por el derecho o tasa sobre recogidas de basuras.

Aceptar el informe emitido por el Negociado de Arbitrios en la instancia de don Fernando Villalón Coello reclamando por los arbitrios sobre vigilancia de establecimientos y sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes.

Estimar la instancia de doña Felicitiana Delgado Gallego reclamando por el arbitrio sobre inquilinato.

Aceptar el informe del Negociado correspondiente en la reclamación deducida por don Francisco Rivera Rey, y estimar la de la señora viuda de don Fernando López, ambos por diferentes arbitrios municipales.

Aceptar la reclamación de don Francisco Rivera Rey en representación de su señora hermana sobre la cuota que se le ha asignado por los

arbitrios de inquilinato y recogida de basuras.

Prestar su asentimiento al dictamen del Negociado de Arbitrio en relación con una instancia de don Domingo Velasco Cejas reclamando del repetido arbitrio sobre inquilinatos así como para que se le reintegre de la cantidad satisfecha por el mismo arbitrio.

Autorizar a don Manuel Pérez Rolán y a don Valero Pérez para la apertura de los establecimientos de bebidas y comestibles respectivamente que interesan.

Autorizar a don Ramón Aranda para instalar un toldo enrollado en la fachada de la casa número 4 de la calle Victoriano Rivera.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que ejecuten obras en edificios de la capital: don Amador Navajas Alcalá, don Angel Groba Rodríguez, don Teodoro Castro Fernández, don Antonio R. Marín, don Enrique Escudero Valero, don Teodoro Castro Fernández, don José Torres y Torres, don Francisco Jiménez de la Cruz, don Cristóbal Pesquero González, don Rafael Otero Díaz, doña Araceli Osuna Pineda, doña Purificación Luna Vilches, don Antonio Rodríguez Muñoz, don Cristóbal Pesquero González, don Rafael López Salas, don Antonio León Madueño.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a don Antonio Muñoz Olivares, don Francisco Ventura Blanco y don Antonio Relañó Gutiérrez.

Dar de baja en el padrón de habitantes en unión de su familias a don José Zemner Otero y doña Pilar López Muñoz.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor Habilitado para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en curso durante el mes de Junio.

Remitir a la Agencia Ejecutiva municipal para que se hagan efectivas las multas impuestas por la Alcaldía y no satisfechas por los interesados correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal en período voluntario: por el arbitrio de solares sin edificar y solares sin vallar en el ejercicio de 1937; por contribuciones especiales obras de acerado de la Puerta del Puente, cuatro plazos; por el canon de acometidas realizadas en distintas fincas de esta capital; y por los recibos correspondientes al ejercicio de 1937 por el canon impuesto a lucernarios y subterráneos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Quedando, con ello terminadas las sesiones del mes de Mayo.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora

municipal en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en la sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo, disponiéndose que una copia autorizada del referido extracto se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otras al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 12 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Coello.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.896

Don Fernando García López, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco García.

LA RAMBLA

Núm. 2.898

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que modificadas por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia las Ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se relacionan y acordada la prórroga de las que finó su vigor, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

ORDENANZAS MODIFICADAS

- 1.^a Ocupación de la vía pública con sillas y veladores.
- 2.^a Arbitrios con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes.
- 3.^a Servicios del Matadero.
- 4.^a Arbitrios sobre carnes frescas y saladas.
- 5.^a Derecho y tasas del Cementerio.
- 6.^a Repartimiento general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Cabello.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.900

Don Francisco Gómez Porcel, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde el siguiente día al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba a 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco Gómez.

LUQUE

Núm. 2.901

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales y semestrales y las de 1.º y 2.º trimestres del Repartimiento General sobre Utilidades de este Municipio respectivo al año actual, tendrá lugar durante el plazo de veinte días que comenzará a contarse el día 22 del corriente mes en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales durante las horas de Oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en los apremios correspondientes, sin más notificación ni requerimiento.

Luque 18 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

POSADAS

Núm. 2.925

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo a lo establecido por el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto del mismo, las recla-

maciones o observaciones que estime conveniente.

Posadas a 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos.

Núm. 2.926

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Administrativa de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el proyecto de Presupuesto extraordinario por Gestor Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de ampliación de la Plaza de los Mártires, muro de cerramiento de la misma y construcción de la Cruz de los Caídos por la Patria, redactado por el arquitecto Don Enrique García Sanz, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 en relación con el 298 del Estatuto municipal.

Posadas a 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.902

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión provincial de Córdoba, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de dicha capital del procesado por la causa seguida en este Juzgado bajo el número 10 del corriente año por el delito de estafa León Granados y Granados, de 28 años de edad, hijo de Rafael y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Rute, sin instrucción, por haberse dictado su prisión por auto dictado por dicha Superioridad con fecha 15 de los corrientes.

Al propio tiempo se cita al referido procesado León Granados y Granados a fin de que dentro del término de diez días se presente ante la Sección primera de ref rida Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a orden de dicha Superioridad dimanada del rollo de la causa de referencia.

Dado en Posadas a 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA